



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

*Buenos Aires, 23 de octubre de 2020*

**RES. SAGyP N° 141/2020**

**VISTO:**

El TEA A-01-00003371-1/2020-0 caratulado “*D.G.C.C. s/ Impresión Libro Procesos Electorales. CABA. Compendio de Leyes*”; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Memo N° 1828/20 la Dirección de la Editorial Jusbairens solicitó la impresión de mil (1.000.-) ejemplares del libro “*Procesos Electorales. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Compendio de leyes*”, según las características técnicas que adjuntó (v. Adjunto 4695/20). Asimismo, acompañó copia del Acta N° 15 de la Reunión del Consejo Editorial, de donde surge la aprobación de la publicación en cuestión (v. punto 1.9. del Acta N° 15 obrante en Adjunto 4694/20).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones adjuntó el presupuesto presentado por Eudeba S.E.M. (v. Adjunto 8073/20).

Que luego, la Dirección General de Compras y Contrataciones puso de resalto que la firma Eudeba S.E.M. es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondía encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28° de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.017) (v. Adjuntos 8070/20 y 8083/20).

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.017), la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente (v. Constancia de Registración 1150/02-2020 en Adjunto 8074/20).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 9644/2020. Allí, luego de realizar la reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente, citó el artículo 28 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017) y observó que “(...) *no intervino nuevamente la Dirección de la Editorial Jusbairens a fin de informar si el presupuesto elaborado por la firma Eudeba SEM coincide con lo solicitado*” y concluyó: “*Por ello, teniendo en cuenta los antecedentes de las presentes actuaciones, así como la normativa legal vigente; esta Dirección General de Asuntos Jurídicos no encuentra obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para la continuidad del trámite del presente expediente, siempre y cuando intervenga previamente el área requirente a fin de prestar conformidad al presupuesto acompañado*”.

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección de la Editorial Jusbairens informó que “*dado las medidas tomadas por el Poder Ejecutivo Nacional Decreto N° 297/2020 y las consecuentes Resoluciones del Consejo de la Magistratura, no se logró concluir con el proceso editorial correspondiente. En consecuencia, informaremos a vuestra dependencia cuando estén finalizadas, para poder prestar conformidad*” (v. Memo N° 5065/20). En consecuencia, la Dirección General de Compras y Contrataciones remitió los actuados a la Dirección de la Editorial Jusbairens para que, una vez finalizado el proceso editorial correspondiente, volviera a remitir los actuados para la eventual continuidad del trámite (v. Memo N° 5165/20).

Que la Dirección de Editorial Jusbairens informó que “*es necesario modificar la cantidad de páginas inicialmente informadas a 728*” (v. Memo N° 12005/20).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones adjuntó el nuevo presupuesto presentado por Eudeba S.E.M. de donde surge que el monto por la impresión requerida asciende a pesos seiscientos cuarenta y un mil ciento veinticinco (\$641.125,00) IVA incluido (v. Adjunto 66521/20).

Que requerida fuera a su efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos se remitió al Dictamen DGAJ N° 9644/2020 previamente emitido en el cual no manifestó objeciones a la prosecución del trámite (v. Proveído 1506/20).



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
*“2020. Año del General Manuel Belgrano”*

Que la Dirección de Editorial Jusbairens prestó la debida conformidad para la prosecución del trámite (v. Memo 13203/20 y Adjunto 73376/20).

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.017), la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria complementaria correspondiente (v. Constancia de Registración 812/10-2020 en Adjunto 75419/20).

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado, junto con una breve reseña de lo actuado y resaltó: *“EUDEBA SEM acompaña nuevo presupuesto por la suma de \$ 641.125,00 (pesos seiscientos cuarenta y un mil ciento veinticinco), solicitando como condición de pago, el 50% de anticipo para acopio de papel (Adj 66521/20)”* (v. Adjunto 77171/20).

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.017) creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 28) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 28).

Que en virtud de lo establecido en la normativa precitada, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto resulta competente para resolver el presente trámite.

Que por otra parte, el artículo 13 de la Ley de Compras y Contrataciones y su reglamentario artículo 13 del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 dispone que corresponde a la Oficina de Administración y Financiera dictar los actos administrativos a través de los cuales se apruebe el procedimiento y la adjudicación cuyo presupuesto no supere las setecientas mil (700.000.-) unidades de compra. Tal como se indicó, la Ley N° 6.302 sustituyó la Oficina de Administración y Financiera por la Secretaría de Administración General y Presupuesto del

Poder Judicial y en virtud de dicha norma el tope aludido ya no rige puesto que todas las contrataciones tramitan por esta Secretaría.

Que así las cosas y puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 16/2020 y autorizar el gasto por la suma de pesos seiscientos cuarenta y un mil ciento veinticinco (\$641.125,00) IVA incluido, para la impresión de mil (1.000.-) ejemplares del libro libro "*Procesos Electorales. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Compendio de leyes*" por parte de la firma Eudeba S.E.M., conforme las características técnicas y propuesta económica obrante en el Adjunto 66521/20.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión de los referidos ejemplares.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.017), su reglamentaria la Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos- Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.017).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.017) y sus modificatorias;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 16/2020 tendiente a la impresión de mil (1.000.-) ejemplares del libro "*Procesos Electorales. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Compendio de leyes*".

Artículo 2°: Autorízase el gasto por la suma de pesos seiscientos cuarenta y un mil ciento veinticinco (\$641.125,00) IVA incluido para la impresión de mil (1.000.-) ejemplares del libro



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
*“2020. Año del General Manuel Belgrano”*

*“Procesos Electorales. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Compendio de leyes”* por parte de la firma Eudeba S.E.M., conforme las características técnicas y propuesta económica obrante en el Adjunto 66521/20.

Artículo 3º: Dese intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión de los ejemplares cuyo gasto fue autorizado en el artículo 2º de la presente Resolución.

Artículo 4º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.017), su reglamentaria la Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.017).

Artículo 5º: Regístrese y publíquese como se ordenara. Comuníquese a la Editorial Jusbaire y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

